



**SEDE PROVINCIAL DE VALLADOLID DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER**  
**BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PRE DOCTORALES EN ONCOLOGÍA**

La Sede Provincial de la aecc en Valladolid , (en lo sucesivo SP de la aecc) realiza convocatoria pública de Ayudas destinadas a personal en formación en investigación en cáncer para la realización de una Tesis Doctoral, y a las que podrán optar exclusivamente solicitantes que desarrollen su actividad en el área de influencia de esta Sede Provincial.

**1. FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA**

La finalidad de estas Ayudas es promover la formación de investigadores a través de la realización de una Tesis Doctoral en cáncer en un Centro de Investigación (Centro Receptor) y con el soporte de un Grupo Receptor con acreditada trayectoria científica. Las Ayudas exigirán dedicación exclusiva para la realización de la Tesis Doctoral. Esta Ayuda se enmarca en el ámbito de aplicación de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación (en adelante, RD 63/2006) y demás legislación que resulte de aplicación.

**2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES:**

**Título universitario**

Estar en posesión del título oficial de Grado o equivalente en el momento de optar a la convocatoria y haber superado los requisitos para acceder a las enseñanzas de Doctorado en el momento en el que adjudique la ayuda, conforme a los requisitos admitidos por el Sistema Universitario Español; en concreto, según las siguientes ordenaciones universitarias: Real Decreto 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado o

Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Para la formalización de la ayuda, el Investigador deberá de haberse matriculado en el programa de doctorado. En caso contrario, el Investigador perderá la condición de beneficiario de la misma.

### **Expediente académico**

- Contar con un expediente académico de la licenciatura o grado con una nota media igual o superior al 7,5.
- Notas de máster excluidas.

### **3. CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA:**

#### **Duración**

La Ayuda tendrá en total una duración de 36 meses, contados a partir de la fecha de incorporación del Investigador al Centro Receptor, aunque podrá ampliarse por 12 meses más, si tiene la autorización del Centro y de la Fundación Científica, de forma consensuada con la SP de la aecc, de acuerdo a los límites que establece la normativa respecto al contrato predoctoral.

Durante el desarrollo de la Ayuda, si concurren situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, paternidad y adopción o acogimiento, el Centro Receptor, conforme a la legislación aplicable, podrá solicitar el empleo de los fondos liberados y no gastados para el pago de la ayuda correspondiente al tiempo de suspensión, adjuntando a su solicitud la documentación justificativa de la prórroga, que cubra dicho período. Dicha posibilidad deberá ser autorizada por las partes firmantes, que podrá recabar los informes que considere oportunos y dar lugar a la modificación de los términos de la concesión mediante nueva resolución. La autorización, de producirse, no supondrá en ningún caso un aumento en la cuantía de la ayuda concedida inicialmente.

### Financiación

El beneficiario percibirá un importe bruto total anual de 20.000€ a través del Centro Receptor sin perjuicio ninguno, ni reducción de cuota (otros conceptos, como gastos indirectos o similares) para el beneficiario. De este importe se deducirá el correspondiente importe relativo al IRPF y el coste de la Seguridad Social que se abonarán directamente a las entidades recaudadoras por parte del centro receptor.

### **4. REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES:**

#### Contenido de las solicitudes

La documentación requerida consiste en:

1. **Curriculum Vitae del candidato** (máximo 3 folios), según plantilla facilitada en el que deberán constar, claramente identificados en la primera página, los datos personales y de contacto del solicitante junto con:
  - i. Título de licenciado o certificado de Grado (copia y/o pdf del original).
  - ii. Certificado de estudios en el que deberá constar la fecha en la que se han finalizado los estudios y en el que conste todas las materias, así como las calificaciones obtenidas y fechas de obtención de las mismas (copia y/o pdf del original).
  - iii. DNI en vigor escaneado (copia y/o pdf del original).
2. **Memoria científica de investigación** (máximo 5 folios), según plantilla facilitada en el que se incluya descripción de la Tesis Doctoral a realizar (resumen, antecedentes, objetivos, metodología, plan de trabajo, cronograma y actividades de acción conjunta con la SP de la aecc para la difusión de resultados), resaltando la importancia de la misma en el área de investigación en cáncer y detalle de los aspectos a desarrollar por el solicitante en su Tesis Doctoral.
3. **Curriculum Vitae del Jefe de Grupo e Historial científico del Grupo Receptor** incluyendo cualquier financiación obtenida en los últimos 5 años y en su caso, la financiación de otras ayudas de la aecc. En caso de que el Jefe de Grupo no coincida con el Director de la Tesis Doctoral, será necesario aportar también Curriculum Vitae de éste.
4. **Carta acreditativa de admisión en el Grupo Receptor**, firmada por el Jefe de Grupo y por la Dirección del Centro Receptor, junto con informe de la Comisión de Investigación o equivalente, que justifique el interés y viabilidad de la línea de trabajo que va a desarrollar el solicitante.

5. **Bases de la presente Convocatoria firmadas por la Dirección del Centro Receptor, por el Jefe del Grupo Receptor y por el beneficiario.**

### **Presentación de las solicitudes**

La solicitud para participar en esta convocatoria debe realizarse a través del Área del Investigador de la web <https://fundacioncientifica.aecc.es/> o en el siguiente enlace [www.valladolid.aecc.es](http://www.valladolid.aecc.es), utilizando las plantillas disponibles para la presente convocatoria. Sólo se aceptará documentación por esta vía, no siendo aceptada documentación por cualquier otro canal.

Para presentar la solicitud, el solicitante deberá registrarse previamente en el Área del investigador. Tras completar el proceso de registro, el usuario recibirá una contraseña, necesaria para poder enviar cualquier solicitud. Una vez creada la cuenta se podrá iniciar el proceso de solicitud. Los solicitantes disponen en la web de material explicativo con las instrucciones necesarias para presentar la solicitud.

Una vez completada la solicitud, el investigador validará toda la información antes del envío de la misma. Si el envío de la solicitud es correcto, el usuario recibirá un justificante de confirmación y podrá consultar el estado de la misma en todo momento desde el Área Personal dentro del Área del Investigador.

**El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 18 de Octubre de 2018 a las 15 horas (horario peninsular).**

Sólo serán evaluadas aquellas solicitudes que hayan sido enviadas en el plazo de presentación de solicitudes. El sistema no aceptará envíos posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. Se recomienda el envío de solicitudes con tiempo suficiente para evitar cualquier tipo de incidencia con la plataforma web.

Si la solicitud aportada es incompleta o no cumple con los requisitos que esta convocatoria será desestimada, no existiendo la posibilidad de subsanación de errores.

### **Protección de datos de carácter personal**

Le informamos que Fundación Científica AECC (FCAECC), y la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC) con domicilio en C/ Amador de los Ríos, nº 5, Código Postal 28010, Madrid, tratarán los datos de carácter personal relativos a los investigadores facilitados junto con las solicitudes para las convocatorias, así como los derivados de la relación, para la evaluación y valoración de la solicitud presentada y, en caso de ser seleccionada, para el mantenimiento, seguimiento, control y gestión del programa seleccionado.

La base de legitimación del tratamiento es el cumplimiento de una relación contractual, por lo que el suministro de los datos con este fin es obligado y de lo contrario, se impediría el cumplimiento de la citada relación contractual. Los datos de las candidaturas seleccionadas serán conservados conforme a los fines mencionados durante todo el tiempo en que el contrato esté vigente y, aún después, durante todo el tiempo exigido por la legislación aplicable y hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas del contrato.

Del mismo modo, los datos personales incluidos en las candidaturas no seleccionadas, serán asimismo conservados y podrán ser utilizados por la FCAECC y la AECC con la finalidad de mantenerles informados sobre las actividades y noticias relacionadas con su actividad.

Le informamos que sus datos, en caso de resultar una candidatura seleccionada, podrán ser publicados en las memorias de actividades realizadas al efecto por la FCAECC y la AECC así como en medios de comunicación, web de la FCAECC y AECC así como redes sociales en las que participen FCAECC y AECC. Igualmente sus datos podrán ser cedidos a los patrocinadores de los proyectos en caso de ser requeridos por estos para la justificación y solvencia técnica en base al interés legítimo entre el cedente y el cesionario para el cumplimiento de la relación contractual con el solicitante.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de tus datos en cualquier momento a través de una solicitud por correo electrónico al Delegado de Protección de Datos de AECC al siguiente e-mail: [dpo\\_aecc@aecc.es](mailto:dpo_aecc@aecc.es). Igualmente, en caso de que la candidatura presentada no sea seleccionada, los interesados podrán revocar en cualquier momento su consentimiento para la conservación de sus datos mediante una solicitud por correo electrónico a la dirección de correo electrónico mencionada anteriormente. Por último, puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de datos en [www.agpd.es](http://www.agpd.es) si entiende vulnerados sus derechos.

## 5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Todas las solicitudes serán revisadas internamente para asegurar que están completas y que cumplen con los requisitos exigidos por la convocatoria. Todos los solicitantes serán notificados a través del espacio web Área del Investigador si su solicitud ha sido aceptada, en cuyo caso será incorporada al proceso de evaluación.

A efectos del proceso de evaluación, sólo se tendrá en cuenta la información contenida en los documentos aportados telemáticamente antes de la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos. Todas las solicitudes serán sometidas a una evaluación científico – técnica externa por la Subdivisión de Coordinación y Evaluación de la AEI (extinta ANEP)

### Criterios de evaluación

- Méritos curriculares del candidato (30 puntos).
- Valoración científica de la propuesta (40 puntos): Calidad científico-técnica, viabilidad, actividades de divulgación y posibilidad de transferencia clínica.
- Méritos curriculares del Jefe de Grupo, trayectoria científica y estabilidad del Grupo Receptor (30 puntos).

## 6. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Fundación Científica, de forma consensuada con la SP de la aecc, en base a sus líneas estratégicas y a los informes de la Subdivisión de Coordinación y Evaluación de la AEI (extinta ANEP), tomará la decisión final de adjudicación que será firme y no recurrible. Todos los solicitantes serán informados sobre la resolución en el plazo de un mes después de la reunión de adjudicación de Ayudas. En el caso de que se presentaran menos de 3 solicitudes de al menos 2 centros de investigación la SP de la aecc de forma conjunta con la Fundación Científica podrán considerar nula la convocatoria.

El beneficiario dispondrá de un plazo no superior a 10 días para aceptar por escrito la Ayuda. En caso de aceptar, deberán participar en el Acto de la SP de la aecc donde se hará entrega de las Ayudas concedidas. Una vez concedida la Ayuda, el beneficiario contará con un plazo máximo de 4 meses para incorporarse al Centro Receptor. En caso de sobrepasar dicho plazo, el beneficiario perderá su derecho a la Ayuda.

## **7. FORMALIZACIÓN DE LA AYUDA**

La SP de la aecc, a través de la Fundación Científica AECC, y el centro adjudicatario donde se desarrollará el proyecto, suscribirán un convenio que regulará los términos y condiciones de la financiación concedida. Esta ayuda se destinará íntegramente a la financiación de un contrato laboral entre el investigador y el centro de investigación, de acuerdo con la normativa legal vigente.

La relación contractual de la SP de la aecc y de la Fundación Científica AECC se establecerá única y exclusivamente con el Centro Receptor a través de la suscripción del mencionado Convenio. La aceptación de las Ayudas no implica, por tanto, ninguna clase de vinculación jurídico-laboral entre el beneficiario y la SP de la aecc o la Fundación Científica AECC, no correspondiendo a ésta ni a la SP de la aecc o la Fundación Científica AECC, bajo ningún concepto o circunstancia, las obligaciones y formalidades derivadas de la actividad del mismo, a título ilustrativo pero no limitativo, las de carácter laboral, administrativo, fiscal, etc., así como cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de aquellas normativas que resulten de aplicación. Este convenio regulador deberá estar firmado por las partes antes del inicio del periodo de la Ayuda.

En este sentido, el Centro Receptor se comprometerá a mantener indemne y no reclamar a la SP de la aecc y/o la Fundación Científica AECC por ningún tipo de reclamación, daño o perjuicio que traiga causa de las relaciones internas que surjan entre el Centro Receptor y el beneficiario. En ningún caso, la SP de la aecc ni la Fundación Científica AECC asumen responsabilidad alguna por la actuación del beneficiario, ni de los daños y perjuicios que le puedan sobrevenir derivados de la actividad objeto de la Ayuda, ni tampoco de los que puedan ocasionarse a cualesquiera terceros.

### **Contenido del Convenio**

El Convenio entre la SP de la aecc, la Fundación Científica AECC y el Centro Receptor especificará los derechos y las obligaciones de ambas partes y, entre otros, se incluirán los siguientes puntos:

- Identidad del beneficiario
- Identidad del Director de la Tesis y/o Jefe de Grupo
- Título, objetivo, fecha de inicio y finalización de la Tesis Doctoral

- Importe de la financiación concedida para la realización de la Tesis, diferenciando entre el primer y segundo período y forma de pago.
- Obligación de seguimiento de la Tesis doctoral, en los términos que se recogen en el apartado Séptimo siguiente.
- Condiciones de difusión y comunicación

## **8. PAGO**

La dotación económica será abonada al centro receptor y gestionada por el mismo. Esta cantidad bruta se destinará íntegramente a la financiación del Contrato del Investigador, para cubrir los costes de salario y cuota patronal.

En ningún caso, le será exigible a la SP de la aecc o a la Fundación Científica AECC otras obligaciones que el cumplimiento de las condiciones económicas de la Ayuda ni más compromiso ni obligación que el cumplimiento de las bases de esta Convocatoria.

**Teniendo en cuenta la procedencia de la financiación concedida, estos fondos en ningún caso podrán destinarse a costes indirectos.**

## **9. SEGUIMIENTO DE LA AYUDA**

### **Formalización de la ayuda**

El beneficiario de la Ayuda deberá enviar a la Fundación Científica aecc antes del inicio de la ayuda, según la fecha indicada en el convenio, el comprobante de haber sido admitido en un programa de doctorado.

### **Seguimiento científico**

El investigador deberá elaborar un informe semestral y anual que deberá presentar a la Fundación Científica AECC sobre los avances de su proyecto, y presentar un informe anual los resultados científicos del mismo, avalados por el Director del Proyecto. El Director del Proyecto tendrá que realizar con carácter anual una valoración del rendimiento del investigador. Se facilitará al investigador las plantillas con el contenido que deberá tener tanto los informes semestrales como los anuales. Todos los informes deberán presentarse a través del Área del Investigador.



Asimismo, se requerirá una valoración anual del Director del Proyecto sobre el desempeño y cumplimiento de objetivos por parte del investigador postdoctoral utilizando para ello una plantilla que facilitará la Fundación Científica AECC en el momento de realizar el seguimiento.

### **Seguimiento económico**

El centro de investigación deberá presentar anualmente, a través del Área del Investigador, la justificación económica que se detalla en el convenio que formaliza la concesión de la Ayuda.

### **Seguimiento final**

Pasados tres años del inicio de la Ayuda, o cuatro si se ha ampliado en los términos anteriormente descritos, el beneficiario deberá presentar el comprobante de haber depositado el trabajo de Tesis, que debe ir firmado por el Director de la misma. Una vez presentada la Tesis, el beneficiario deberá remitir una copia una Memoria final resumen en la plantilla facilitada junto con el justificante de haber presentado la tesis, en el que conste, la Universidad, la fecha de presentación, composición del tribunal y nota obtenida. Adicionalmente la Fundación Científica aecc podrá solicitar una copia de la tesis que deberá ser remitida de forma telemática a través del Área del Investigador

La SP de la aecc y /o la Fundación Científica aecc podrán convocar al beneficiario para hacer públicos sus resultados más destacados en el curso de una reunión científica organizada por cualquiera de ellos.

La SP de la aecc y /o la Fundación Científica aecc se reserva el derecho de auditar el desarrollo de la Tesis, en cualquier momento que juzguen oportuno.

## **10. DIFUSIÓN DE LA AYUDA**

Las publicaciones, comunicaciones orales o escritas o cualquier otra forma de difusión a que diera lugar el desarrollo de la Tesis se comunicarán a la SP de la aecc lo antes posible y deberán reconocer y hacer constar expresamente, la ayuda recibida por parte de la SP de la aecc. Particularmente, se incluirá en “agradecimientos” de las publicaciones científicas derivadas a la SP de la aecc. Adicionalmente, el beneficiario ha de enviar a la SP de la aecc una copia de la publicación y/o reseña de la comunicación oral correspondiente.

El beneficiario colaborará con la SP de la aecc y/o Fundación Científica aecc, dada su condición de entidades sin ánimo de lucro, de manera puntual y cuando éstas así lo requieran, sobre cuestiones que guarden relación con las líneas de investigación que se desarrollan en la Tesis Doctoral, sirviendo de apoyo a la labor de información que realiza la aecc frente a la Sociedad.

Adicionalmente, y en relación con la Tesis Doctoral, el beneficiario participará en aquellos actos institucionales organizados por la SP de la aecc y/o Fundación aecc, para los que razonablemente sea requerido.

A los meros efectos de difusión y comunicación corporativa, la SP de la aecc podrá utilizar información relativa a la Tesis Doctoral financiada. Considerando su naturaleza confidencial, se irá acordando con el beneficiario el contenido a difundir.

## **11. RESOLUCIÓN ANTICIPADA**

La Fundación Científica, de forma consensuada con la SP de la aecc, podrá interrumpir la financiación de forma anticipada por incumplimiento o desviación en los planes, presupuestos y/o objetivos de la Tesis Doctoral, por anomalías en las actividades desarrolladas por el beneficiario, atendiendo a las valoraciones realizadas por el Director de Tesis, o por la puesta en marcha de la misma sin disponer de las autorizaciones legales pertinentes. Igualmente, por no entregar la acreditación de admisión al programa de doctorado, los informes semestrales y/o la Memoria final y por disconformidad grave motivada con la evolución de la Tesis Doctoral.

La falta de comunicación a la Fundación Científica por parte del beneficiario o del Centro Receptor de la solicitud y/o obtención de fuentes de financiación para el mismo fin, adicionales a la proporcionada por la Fundación Científica, podrá ser motivo, igualmente, de interrupción de la financiación. Por tanto, en el caso de que el Centro Receptor o el beneficiario recibieran la aprobación de financiación de otra ayuda destinada al mismo fin por parte de otro organismo y la aceptara, estará obligado a renunciar por escrito a la Ayuda de manera inmediata. La Fundación Científica, de forma consensuada con la SP de la aecc, se reserva el derecho de solicitar la devolución de las cantidades aportadas en caso de incumplimiento de esta obligación.

## **10. FINAL**

Las circunstancias o cuestiones no previstas en bases de la presente Convocatoria serán resueltas según criterio de la Fundación Científica, de forma consensuada con la SP de la aecc, y su decisión no será recurrible.

El mero hecho de presentarse a esta Convocatoria supone la aceptación de la misma, en todos los términos expresados.

Sede Provincial de la aecc de Valladolid 06 de septiembre 2018